

DECRETO N° 468 /

TEMUCO, 30 SET. 2010

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 1.383 de fecha 03 de junio de 2010 que aprueba las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 68 – 2010: " Contratación de Asistencias Técnicas para provisión de personal en la ejecución de planes de mejoramiento en el marco de la SEP", propuesta adjudicada a la empresa Servicios Enter Staff Limitada.

2. El Contrato suscrito por Escritura Pública de fecha 05 de agosto de 2010, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Enter Staff Limitada.

3. La modificación de Contrato suscrito por Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2010, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Enter Staff Limitada

4. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

5. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de "Contratación de Asistencia Técnica para la provisión de personal en la ejecución de planes de mejoramiento en establecimientos educacionales en el marco de la SEP" suscrito por Escritura Pública de fecha 05 de agosto de 2010, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Enter Staff Limitada, Rol Único Tributario N° 76.564.320 - 1, mediante el cual se prestaron los servicios descritos para el periodo comprendido entre el 12 de julio al 30 de diciembre de 2010, por la suma de \$ 386.160.300.- impuestos incluidos.

2. Apruébese la Modificación de Contrato de "Contratación de Asistencia Técnica para la provisión de personal en la ejecución de planes de mejoramiento en establecimientos educacionales en el marco de la SEP" suscrito por Escritura Pública de fecha 13 de septiembre de 2010, ante Notario Público Jorge Elías Tadres Hales, entre la Municipalidad de Temuco y la Sociedad Servicios Enter Staff Limitada, mediante el cual se aumenta los fondos para contratación de personal entre los meses de septiembre a diciembre de 2010, pagándose adicionalmente la suma de \$ 17.788.530.- impuestos incluidos.

3. El gasto que se origina por la aplicación del presente decreto se imputarán al ítem 215.22.12.999.003 "Subvención Escolar Preferencial".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JDFV/TM
C.C. :
Direc. Asesoría Jurídica
Direcc. de Educación
Direc. Abastecimiento
Sociedad Servicios Enter Staff Ltda..
Dirección de Control Interno
O. de Partes

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 6134/2010

CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

CONTRATACION DE ATE PARA LA PROVISION EN LA EJECUCION DE
PLANES DE MEJORAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES
EN EL MARCO DE LA SEP

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

390961

A

SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA

&EnterStaff*****

EN TEMUCO, República de Chile a cinco de Agosto del año dos mil diez.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario

número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el prestador empresa **SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA**, Rol Único tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte guión uno representada por don **MARCO ALFREDO JIMÉNEZ ROMERO**, chileno, soltero, sicólogo, cédula de identidad número diez millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y uno guión seis, domicilio en calle Arturo Prat seiscientos noventa y seis oficina cuatrocientos uno de la ciudad de Temuco, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos ochenta y tres de fecha tres de junio de dos mil diez, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y ocho guión dos mil diez "Contratación de Asistencias Técnicas Educativas para provisión de personal en la ejecución de planes de mejoramiento en el marco de la SEP". Por Decreto Alcaldicio número mil setecientos setenta de fecha nueve de junio de dos mil diez, la propuesta individualizada fue adjudicada a la empresa **SERVICIOS ENTER STAFF LTDA**. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato. **SEGUNDO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, encarga a empresa **SERVICIOS ENTER STAFF LTDA** para la ejecución del contrato "**CONTRATACION DE ATE PARA LA PROVISION EN LA EJECUCION DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN EL MARCO DE LA SEP**". **TERCERO:** Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato y que consisten en la provisión de personal para la ejecución de los planes de mejoramiento de las escuelas conforme a la subvención escolar preferencial, de acuerdo a detalle de perfiles de personal y establecimientos educacionales. La contratación del personal de apoyo deberá ser visado por el DEM y el establecimiento. Las tareas de cada profesional, técnico y monitor están definidas en el anexo número uno: Contratación de Personal por establecimiento, entre las que se cuentan apoyo a estudiantes con necesidades educativas, apoyo a alumnos en aula en sectores de aprendizaje, dirigir presentaciones, trabajo de talleres y presentaciones, asesoría a profesores, reforzamiento lúdico, etcétera. **CUARTO:** El contrato comenzó a regir partir del día doce de julio de dos mil diez y no podrá exceder el día treinta de diciembre de dos mil diez. **QUINTO:** El precio total de la ejecución de este contrato es la suma de trescientos ochenta y seis millones ciento sesenta mil trescientos pesos impuestos incluidos, sin ningún tipo de reajuste, de acuerdo a lo estipulado en el acta de proposición de adjudicación de fecha dos de julio de dos mil diez. **SEXTO:** El precio de este contrato será imputado al ítem doscientos quince punto veintidós punto doce punto novecientos noventa y nueve punto cero cero tres "Subvención Escolar Preferencial". El precio, así estipulado, será pagado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mensualmente estados de pagos previa presentación de la factura la que deberá llevar el visto bueno del Director de Educación, adjuntando informe de estado de avance. La factura debe ser emitida por concepto de servicio de asistencia técnica. El pago del servicio será hasta treinta días corridos desde la visación de la Unidad de Control del Informe de ATE solicitado anteriormente y por mes calendario.. **SEPTIMO:** Se aplicarán multas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de las

9

Bases Administrativas Especiales. **OCTAVO:** El incumplimiento del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, y conforme al artículo trece de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En garantía de las obligaciones que este Contrato le impone al Contratista, éste hace entrega de Boleta de garantía número dos tres nueve uno del Banco Santander, oficina Temuco, por un valor de cinco millones setecientos noventa y dos mil cuatrocientos cinco pesos tomada en favor de la Municipalidad de Temuco, con vencimiento al veintiocho de febrero de dos mil once. **DECIMO:** Para los efectos legales derivados de este Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. La partes confieren mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que realice las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMO PRIMERA:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don **Marcos Jiménez Romero** consta de escritura pública de constitución de la sociedad de fecha treinta de Mayo de dos mil seis, otorgada ante Notario Público don Carlos Ramdohr Janssen, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO SEGUNDA:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Minuta enviada por el Departamento

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Jurídico de la Municipalidad de Temuco.- Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número seis mil ciento treinta y cuatro.---

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR

ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]

MARCO ALFREDO JIMENEZ ROMERO

10.408.871-6

En rep: **SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA**

76.564.320-1



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA.

TEMUCO 30 AGO. 2010



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO N° 7168 /2010

QUINTO BIMESTRE DEL AÑO 2010

MODIFICACION CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROVISION EN LA EJECUCION DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN EL MARCO DE LA SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA

16458

&EnterStaff.mod*****

EN TEMUCO, República de Chile, a **trece** de Septiembre de **dos mil diez**.- Ante mí, **VICENTE VILLARROEL RAMIREZ**, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, Suplente del Titular don Jorge Elías Tadres Hales, según Decreto Económico, Protocolizado bajo el número **cuarenta y seis**, y agregado al final del presente Protocolo correspondiente al Quinto Bimestre del año en curso, con Oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparecen: por una parte la **Municipalidad de Temuco**, persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve

millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su alcalde Alcalde **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, chileno, casado, empleado público, cédula de identidad número ocho millones ciento ochenta y dos mil setecientos ochenta y nueve guión tres, ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra el prestador empresa **SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA**, Rol Único tributario número setenta y seis millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos veinte guión uno representada por don **MARCO ALFREDO JIMÉNEZ ROMERO**, chileno, soltero, sicólogo, cédula nacional de identidad número diez millones cuatrocientos ocho mil ochocientos setenta y uno guión seis, domicilio en calle Arturo Prat seiscientos noventa y seis oficina cuatrocientos uno de la ciudad de Temuco, los comparecientes mayores de edad y quienes acreditaron su identidad con sus respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Alcaldicio número mil trescientos ochenta y tres diez de fecha tres de junio de dos mil diez, se llamó a propuesta pública y se aprobaron las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas de la Propuesta Pública número sesenta y ocho guión dos mil diez "Contratación de Asistencias Técnicas Educativas para provisión de personal en la ejecución de planes de mejoramiento en el marco de la SEP". Por Decreto Alcaldicio número mil setecientos setenta de fecha nueve de junio de dos mil diez, la propuesta individualizada fue adjudicada a la empresa **SERVICIOS ENTER STAFF LTDA**. Ambos documentos se entienden formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO: Mediante escritura pública de fecha cinco de agosto de dos mil diez se celebró el contrato "**CONTRATACION DE ASISTENCIA TECNICA PARA LA PROVISION EN LA EJECUCION DE PLANES DE MEJORAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES EN EL MARCO DE LA SUBVENCION ESCOLAR**

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



PREFERENCIAL". Por acuerdo de Comisión de propuestas de fecha dieciocho de agosto de dos mil diez se aprobó la modificación del contrato enunciado en el párrafo anterior, del mismo modo por acuerdo del Concejo Municipal de fecha veinticinco de agosto de dos mil diez se aprobó la referida modificación. **TERCERO**: Los trabajos que se encargan por el presente instrumento se realizarán cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas Generales, Especiales y Bases Técnicas elaboradas por la Municipalidad de Temuco, conocidos por las partes y se entienden incorporados a este contrato y que consisten en la provisión de personal para la ejecución de los planes de mejoramiento de las escuelas conforme a la subvención escolar preferencial, de acuerdo a detalle de perfiles de personal y establecimientos educacionales. La contratación del personal de apoyo deberá ser visado por el DEM y el establecimiento. Las tareas de cada profesional, técnico y monitor están definidas en el anexo número uno: Contratación de Personal por establecimiento, entre las que se cuentan apoyo a estudiantes con necesidades educativas, apoyo a alumnos en aula en sectores de aprendizaje, dirigir presentaciones, trabajo de talleres y presentaciones, asesoría a profesores, reforzamiento lúdico, etc. **CUARTO**: La modificación consiste en aumento de fondos para financiamiento de personal a honorarios que se ejecutarán para el período septiembre a diciembre de dos mil diez. **QUINTO**: El precio a pagar por la presente modificación es la suma de diecisiete millones setecientos ochenta y ocho mil quinientos treinta pesos, sin ningún tipo de reajuste. **SEXTO**: El precio de este contrato será imputado al ítem doscientos quince punto veintidós punto doce punto novecientos noventa y nueve punto cero cero tres "Subvención Escolar Preferencial". El precio, así estipulado, será pagado por la Municipalidad, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, mensualmente estados de

9

pagos previa presentación de la factura la que deberá llevar el visto bueno del Director de Educación, adjuntando informe de estado de avance. La factura debe ser emitida por concepto de servicio de asistencia técnica. El pago del servicio será hasta treinta días corridos desde la visación de la Unidad de Control del Informe de ATE solicitado anteriormente y por mes calendario. **SEPTIMO:** Se aplicarán multas de acuerdo a lo dispuesto en el artículo dieciséis de las Bases Administrativas Especiales. En lo no modificado se mantiene vigente lo pactado en el contrato principal. **OCTAVO:** El incumplimiento del prestador del servicio de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectivas las garantías que obren en su poder, así como las retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos el carácter de indemnización, y conforme al artículo trece de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** Las partes confieren mandato al abogado Juan De Dios Fuentes Vega para que realice las rectificaciones o complemente las omisiones que pudieran surgir en el otorgamiento del presente instrumento. **DECIMO:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta del Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre de dos mil ocho, aprobada por Decreto Alcaldicio número tres mil trescientos cuarenta y uno de fecha nueve de diciembre de dos mil ocho, documento que no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. La personería de don Marcos Jiménez Romero consta de escritura pública de constitución de la sociedad de fecha trece de diciembre de dos mil seis, otorgada ante Notario Público don Carlos Ramdohr Janssen, documento que no se inserta por ser conocido de

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



las partes y del Notario que autoriza. **DECIMO PRIMERO:** Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Contratista. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento sesenta y ocho.

En comprobante previa lectura, firman.- Se da copia.- Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]



MARCO ALFREDO JIMÉNEZ ROMERO
10.408.871-C
En rep: **SERVICIOS ENTER STAFF LIMITADA**
76.564.320-1

Autorizo de conformidad al Artículo 402 del Código Orgánico de Tribunales.- Temuco, Septiembre 22 de 2010.-



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 SET. 2010



HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

JORGE ELIAS TADRES INES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO

LA PRESENTE CURRERIA TESTIMONIAL
DE SU ORIGINAL
FUE RECIBIDA POR ESTA PERU

